PODER EJECUTIIVO
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales

RESOLUCION D.G.A.F. Nº113/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2015 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO" ID Nº 291.447.

Asunción, 27 de Julio de 2015.-

VISTO: Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2015 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO" (ID Nº 291.447)**; donde consta el Informe de Estudio de Ofertas y Evaluación Técnica y Recomendación de Adjudicación N° 11/2015, elaborado por el Comité de Evaluación conformado por Resolución de la Máxima Autoridad N° 286/2015 de fecha 16 de Julio de 2015 y; ----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, ha convocado a la ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2015 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO" (ID Nº 291.447)***, conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.----------

Que, se han cursado invitaciones a las siguientes Empresas: ***OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A., INFOCENTER S.A., DATA LAB S.A., SISTECO PARAGUAY S.R.L., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.***, según lo establecido en la Ley 2.051 y ha sido incorporado en el Portal de Contrataciones Públicas.----------

Que, según el ***Acta de Apertura de Ofertas N° 16/2015****, efectuado en fecha 06 de julio de 2.015 y que forma parte Integral del Informe de Evaluación, en el cual consta la Lista de Participantes como sigue:* **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**----------

Que las disposiciones de la ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su **Artículo 34 inc. c** ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***.----------

Que, el presente llamado cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria, según CDP N° 291.447 con un monto de Guaraníes, treinta millones (Gs. 30.000.000).----------

Que, el Art. 28 de la Ley la misma dispone que corresponda a la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la adjudicación.----------

LUIS ALBERTO SERVÍN ELAIRES
Ministro Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES

PODER EJECUTIIVO
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales

RESOLUCION D.G.A.F. Nº 113/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2015 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO" ID Nº 291.447.

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

RESUELVE:

Artículo 1°-ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2015 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO" (ID Nº 291.447)** a la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** con RUC Nº 80013889-9, con un contrato abierto, por un monto mínimo de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones) y máximo de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones).

Artículo 2°-DISPONER que la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación *sea la encargada de la administración del Contrato suscripto con la firma* adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo.----------

Artículo 3°-AUTORIZAR a la Dirección Financiera los trámites administrativos tendientes al pago de los servicios realizados por la empresa adjudicada, según lo establecido en el contrato a ser suscripto.

Artículo 4° - REGISTRAR, comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

LUIS ALB[illegible] [illegible]VIN BLAIRES
Ministro Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93